

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO VEINTIOCHO (28) DE 2021.-

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la solicitud de aplazamiento de la diligencia que debe adelantarse el día 31 de mayo del año en curso, la cual fue presentada por el apoderado judicial del accionado, Dr. ÁNGEL PORTO GUZMÁN - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JAIME HERNANDEZ DIAZ CONTRA MARCELINO QUIROGA BUITRAGO – RADICADO 2020 - 00108.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA, VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). –**

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S el día 31 de mayo del año en curso, se observa en el expediente que el apoderado judicial de la parte demandada Dr. ÁNGEL PORTO GUZMÁN, allegó al Juzgado formulas médicas y diagnostico clínico realizado al demandado dentro de la presente causa.

Además, aporta incapacidad médica por el término de 6 días, por lo que solicita fijar nueva fecha para realizar las audiencias programadas y de esa manera cumplir con el interrogatorio de parte a realizar al señor MARCELINO QUIROGA como demandado en el presente proceso.

El Despacho no encuentra reparo en acceder a la solicitud planteada por el representante judicial de la parte accionada y en consecuencia aplazará la diligencia prevista para adelantarse el día 31 de mayo de 2021 y establecerá nueva fecha mas próxima disponible para practicar la audiencias que hoy se aplaza.

En consecuencia, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha de audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT Y de la S.S programada inicialmente para el día 31 de mayo de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día **MARTES VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:30 AM**, para adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Háganse las gestiones por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO
LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-**

CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc34349466e812f7f2c6126bcf06e9bf50c6cb9
be89c569d81f3722e57ac7201**

Documento generado en 28/05/2021 03:02:36
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/F
irmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**